

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 3665**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **CREASE** el JARDIN BOTANICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO .-

Art. 2º) El mismo ocupará una superficie de 13.455,62 metros cuadrados y se ubicará en los terrenos de propiedad municipal , que se identifica como C: 01 , Sec. :03 , Mz. :155, parte de la parcela 011 y mide : En su costado Norte , con frente sobre Bv. 25 de Mayo 130,53 metros ; en su costado Este 88,92 metros , en el costado Sur 180,50 metros ; a partir de allí una línea quebrada que mide al Oeste 37,00 metros ; al Norte 49,97 metros y desde allí nuevamente al oeste 47,00 metros , cerrando la figura . Su ejecución se desarrollará acorde al proyecto realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , con el asesoramiento del Instituto Provincial de Educación Agrotécnica (I.P.E.A.) N° 14 .-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente , se imputará al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal VIII – Item 1- Sub-Item 10 – CENTRO CIVICO , PLAZAS, PARQUES Y PASEOS , del Presupuesto vigente .-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.-